



Recurrente: CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES		
Resolución recurrida dictada por el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN		
Fecha: 22/10/2025	Acta nº: 2526/25	Punto:

PARTIDO OBJETO DE LA RESOLUCIÓN RECURRIDA: SERVIGROUP HOTELES BENIDORM vs BARÇA ATLETIC			
FECHA CELEBRACIÓN: 19/10/2025	JORNADA O SECTOR 6	FASE LIGA REGULAR	CAMPEONATO: DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA DIVISION DE HONOR PLATA
Resolución que se recurre: 1) Sancionar al Club CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, con MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no inscribir en el acta del encuentro a un Médico con licencia y/o acreditación estatal, estando obligado reglamentariamente a ello.			

Resolución al recurso dictada el 21/11/2025
Parte dispositiva: VISTO el recurso interpuesto por el CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES , contra el Acuerdo dictado por el Comité NACIONAL de Competición de fecha 22 de Octubre de 2025, Acta 2526/25 , este Comité decreta: a) DESESTIMAR el recurso interpuesto por D. JACOBO BALONGO FARACH, actuando en nombre y representación, como Presidente, del CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, contra el Acuerdo dictado por el Comité Nacional de Competición de fecha 22 de octubre de 2025, Acta 2526/25, confirmando el mismo íntegramente. b) NOTIFÍQUESE la presente Resolución a D. JACOBO BALONGO FARACH, como Presidente del CLUB BALONMANO BENIDORM FOIETES, significándole que contra las resoluciones de carácter disciplinario se podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte, en el PLAZO MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir del siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de Régimen Disciplinario. c) TRASLADAR copia de la presente resolución al Comité Nacional de Competición y a la Tesorería de esta R.F.E.BM., indicándoles que el importe de la tasa abonada en su día por el recurrente, mediante Transferencia, queda depositada en esta R.F.E.BM. Todo ello por Resolución del COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



BALONMANO, dada en Madrid, a la fecha anteriormente indicada.

DILIGENCIA.- Por la presente, yo como Secretaria del Comité Nacional de Apelación, hago constar que esta copia corresponde fielmente con el original de la resolución dictada el día 20 de NOVIEMBRE de 2025, la cual está firmada por mí y la Presidenta de dicho Comité, D^a Milagros MORCILLO CHAPARRO.

Madrid, a 21 de de 2025

Fdo.: Elena BORRÁS ALCARAZ
Secretaria-Vocal del Comité Nacional de Apelación

